

# HABILIDADES

## ■ HABILIDADES PROFESIONALES

### Los criterios de la selección de colaboradores internos

IOLANDA GUIU. Consultora de Dominguez & Guiu, SL. (info@dominguez-guiu.com)



El principal criterio para seleccionar a los colaboradores es la coherencia del perfil con la estrategia. Es decir, las personas a las que se seleccionen deben ser las adecuadas para sus objetivos futuros. Por, ejemplo, si usted quiere atender a clientes extranjeros, el dominio del inglés será un criterio importante para descartar candidatos.

Antes de seleccionar piense en usted, en su meta, en sus objetivos. Destierre criterios como precio, currículum, edad, recomendaciones, etc. El objetivo es contar con un equipo que le ayude a llegar a la meta deseada.

Para ello, deberá basar su selección en la personalidad, en las actitudes además de en las aptitudes. Los conocimientos (herramientas) pueden adquirirse, pero la actitud ante cada situación es única en cada uno. Debe conocer cómo responderán sus colaboradores ante los retos que se les planteen, porque si no lo hace está corriendo riesgos innecesarios.



Actualmente, se valoran más las características personales que las capacidades técnicas porque está claro que lo que nos hace más valiosos en el mercado no es lo que sabemos sino cómo lo interpretamos y lo aplicamos a nuestro trabajo.

Reflexionemos: en las escuelas, institutos y universidades los temarios son para todos igual. Entonces ¿Por qué “sabiendo” lo mismo hay profesionales que obtiene éxitos y carreras brillantes y otros no? ¿Por qué hay personas que,

sin tener demasiados estudios, han creado imperios?

La respuesta a estas preguntas se basa en la actitud de las personas. Ante un mismo hecho o situación todos reaccionamos de una manera singular. Por ello, las personas que usted

necesita para lograr sus objetivos serán aquellas que puedan, con su actitud, responder a los retos y dificultades que puedan darse.

Por último, debe tener usted sintonía con sus colaboradores. No es preciso que sea su amigo, pero sí que se encuentre a gus-

**«Está claro que lo que nos hace más valiosos en el mercado no es lo que sabemos sino cómo lo aplicamos al trabajo»**

to entre ellos, que perciba una corriente mútua de simpatía y complicidad.

Piense en esta metáfora: si usted quiere competir en una carrera de Fórmula 1, ¿le servirá para algo una bicicleta? No. Usted necesitará un vehículo adecuado y un equipo a la altura.

Así pues, analice su mercado y hágase con el equipo que le conviene y póngase en marcha. Llegará a su meta. □

## PROTOCOLO JUDICIAL

### Las puñetas

PURIFICACIÓN PUJOLCAPILLA

Doctora en Derecho, Juez sustituta de Madrid y autora del libro "Guía de comportamiento en las actuaciones judiciales", editorial La Ley 2007.

Según el diccionario, *puñeta* es la bocamanga bordada no sólo de las togas sino de cualquier puño. Además de los doctores de universidad, pueden usarla todos los decanos de los colegios profesionales relacionados con el derecho, los magistrados (no jueces), los fiscales (no los abogados fiscales) y también los secretarios judiciales, siempre que éstos no pertenezcan a la tercera categoría.

Las puñetas siempre son blancas y se colocan sobre los vuelillos negros de la propia toga. Aunque en un principio su misión era proteger la bocamanga evitando su desgaste pronto se convirtió en un signo de categoría profesional.

Hoy en día se elaboran mecánicamente, aunque aún existen sitios donde es posible encontrarlas hechas a mano, como en siglos pasados. Es curiosa la gran variedad de puñetas que

pueden verse en las bocamangas de sus señorías. Las más valoradas están confeccionadas con bolillos, son de hilo fino y miden como máximo unos quince centímetros; por el contrario, las más bastas y antiestéticas están elaboradas a máquina con un hilo grueso y, en ocasiones, van desde la muñeca hasta casi el codo.

En siglos pasados tales puños de encaje eran confeccionados por presas a las que se quería castigar con un trabajo más pesado y de mayor concentración que los habituales del centro penitenciario. De ahí viene la expresión

*¡vete a hacer puñetas!*, que puede interpretarse como vete a la cárcel a hacer un trabajo agotador.

Y ahora, la historia se repite. En el mes de octubre de 2007 el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) firmó un convenio con la prisión de Alcalá-Meco en virtud del cual las togas de los abogados iban a ser confeccionadas por las propias internas. En efecto, el 7 de febrero de 2008 se entregó la primera toga a Carlos Carnicer (presidente del CGAE). La idea ha ido cuajando y otros colegios de abogados se han apuntado a esta

iniciativa. Según mis informaciones esta previsto ampliar la producción y organizar otro taller en el que se elaboren no solo las togas, sino también las puñetas, con lo que se enviaría a las presas de nuevo a *¡hacer puñetas!* Este hecho, relacionado con mi artículo del pasado mes, hace que me formule la siguiente pregunta ¿Elaborarán las puñetas solo las internas o también los internos? En principio no existe motivo alguno en virtud del cual los internos no puedan hacer puñetas.

En su libro *Historias de la Justicia*, editado por La Ley, Carlos Berbell y Yolanda Rodríguez recogen la curiosa anécdota de alguna presa reincidente que al ser juzgada llegó a reconocer haber confeccionado las puñetas que el juez llevaba en su toga. Aunque, ese detalle en nada influyó, por supuesto, en su posible condena o absolución. □